



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 23 - Ciudad de México, viernes 22 de marzo de 2024](#)

**Secretaría de Gobernación. Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Migración.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

El **objetivo** es constituir al Código de Conducta del Instituto Nacional de Migración como un elemento rector en el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración y puntualizar la forma de aplicación de los principios, valores y reglas de integridad, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales

Asimismo, proporcionar, a través de este documento, los parámetros y criterios para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, atribuciones, cargo o comisión.

Invitar a todas las personas servidoras públicas del Instituto a adoptar un compromiso permanente en cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, a fin de fortalecer y contribuir a la construcción de la nueva ética pública, lo cual es parte integral del mismo.

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, hecho en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.**

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, hecho en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

El presente decreto fue expido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.



**Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, respecto de Curazao, hecho en la Ciudad de México el siete de julio de dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.**

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, respecto de Curazao, hecho en la Ciudad de México el siete de julio de dos mil veintiuno.

El presente Decreto fue expido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Decreto por el que se declara aprobada la interpretación al alcance del Artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 42.**

Decreto por el que, la interpretación auténtica respecto de los alcances de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019, deberá ser en el sentido de garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio y antigüedad del personal de las policías Militar y Naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República, y que forman parte integral del mismo.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Economía. Decisión No. 12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 61.**

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa



Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, adoptada el 9 de diciembre de 2021, y su Anexo el **Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.**

Con la finalidad de facilitar la administración de las disposiciones de los artículos 4.19 al 4.24 del Tratado, decide:

1. Adoptar el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), el cual se anexa a la presente Decisión (Anexo).
2. El Anexo de la presente Decisión forma parte integrante de la misma.
3. La presente Decisión entrará en vigor a los 30 días siguientes después de la última comunicación de las Partes informando el cumplimiento de sus respectivos procedimientos legales internos.”

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 458.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.7620 M.N.** (dieciséis pesos con siete mil seiscientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 465.**

Acuerdo por el que, se **modifican** los lineamientos TERCERO, fracciones II, XIV y XVI; SEXTO tercer párrafo; SÉPTIMO, fracción IX; DÉCIMO SEGUNDO, inciso i.; DÉCIMO TERCERO, fracciones I, V, VI, VIII y segundo párrafo; VIGÉSIMO TERCERO, segundo párrafo; VIGÉSIMO QUINTO, fracción II y la TABLA 4; VIGÉSIMO SEXTO; VIGÉSIMO SÉPTIMO, primer párrafo, así como las fracciones IV, V, VI, y la TABLA 5; VIGÉSIMO OCTAVO, segundo párrafo, y TRIGÉSIMO PRIMERO, inciso j) de la fracción V; ANEXO C y ANEXO D. Asimismo, se **adicionan** a los lineamientos DÉCIMO TERCERO, un párrafo quinto y una fracción IX; al VIGÉSIMO SÉPTIMO, las fracciones VII y VIII; al VIGÉSIMO



NOVENO, una fracción V y los ANEXOS E y F, todos de los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro de la modificación del convenio de la coalición denominada Sigamos Haciendo Historia para postular candidatura a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, y parcial para la postulación de cuarenta fórmulas de candidaturas a senadurías por el Principio de Mayoría Relativa y doscientas sesenta fórmulas de candidaturas a diputaciones federales por el Principio de Mayoría Relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobado mediante Resolución identificada con la clave INE/CG679/2023, y modificado mediante Resolución identificada con la clave INE/CG04/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 609.**

Se resuelve que procede el registro de la modificación del convenio integrado de la Coalición Parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia", en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución, la cual radica en el retiro, la adición y la modificación de las fórmulas en los anexos SENADURÍAS y DIPUTACIONES, referido en su cláusula SÉPTIMA, para postular así de manera conjunta cuarenta (40) fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de MR, y doscientas sesenta (260) fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de MR.

De esta manera, la coalición parcial referida, postulará dichas candidaturas, así como la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; para contender bajo esa modalidad en el PEF 2023-2024, mismo que como ANEXO ÚNICO forma parte integral de la presente Resolución, el cual incluye los listados denominados "SIGLADO" en donde se especifica el PPN al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas registradas por la Coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de febrero de 2024.

La Resolución y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-21-de-febrero-de-2024/>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202402\\_21\\_rp\\_2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202402_21_rp_2.pdf)